### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las siete y treinta (07:30) de la mañana se fija el presente aviso en el lugar visible del área de Cartera y Jurisdicción Coactiva de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP.

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director Comercial (E)

Empresas Públicas de Armen a E.S.P.

20

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N°139 DEL 2025 RESOLUCIONES POR LAS CUALES SE REALIZAN LIQUIDACIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO, PROFERIDOS POR EL AREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA – DIRECCIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP

El Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la ley 1066 de 2006, la Resolución número 0134 de 31 de enero del 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar los Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo en contra de las personas que se relacionan a continuación, por las deudas existentes a favor del Empresas Públicas de Armenia EPA ESP por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Armenia Quindío.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional a las personas relacionadas, se procede a notificar mediante este aviso las Resoluciones que aprueban la liquidación dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, descritas con posterioridad.

La presente notificación, se entiende surtida al finalizar el mismo día de publicación de este aviso. Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP www.epa.gov.co. La atención referente a los procesos será en las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP - Jurisdicción Coactiva, ubicada en la carrera 18 calle 17 esquina Centro Comercial del Café piso 3, o al correo electrónico cartera@epa.gov.co, para su oportuna notificación dentro del mismo, dada la normatividad del Estatuto Tributario para esta clase de procesos., de lunes a viernes en el horario de 7:30 am. a 12 pm. y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Se recuerda que, a través del pago voluntario de la obligación, evitará que se continúe el proceso de cobro coactivo, ordenando la práctica de medidas cautelares, embargo de bienes muebles, inmuebles, salarios, dineros en cuentas bancarias y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como su posterior secuestro, avalúo y remate de conformidad con el artículo 836 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional E.T.N.

De no contar con los medios económicos para cancelar la totalidad de la obligación, podrá acercarse a realizar un ACUERDO DE PAGO en las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP - Jurisdicción Coactiva.

Por medio del presente se corre traslado de las liquidaciones de crédito, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, se formulen las objeciones y acompañen las pruebas que se estimen necesarias. Al presente se anexa listado de Notificación por Aviso.

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director Comercial (E)

Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

#### EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP DIRECCIÓN COMERCIAL JURISDICCION COACTIVA

#### LISTADO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Notificación por Aviso N.: 139

₹e<sup>†</sup>†

bay i

Fecha: 21/02/2025

Páginas: 1 de 1

No. DE REFERENCIA	NO. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEUDOR (A)	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
1	2023-178	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARTHA LUCIA OSSA MARÍN	RESOLUCIÓN N°137 QUE REALIZA LIQUDACIÓN DEL CREDITO	18 de febrero de 2025
2	2023-177	JURISDICCIÓN COACTIVA	INMOBILIARIA SOFIA CABRERA S.A.S.	RESOLUCIÓN N°138 QUE REALIZA LIQUDACIÓN DEL CREDITO	18 de febrero de 2025

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA ESP, el día 27 febrero de 2025 a las 7/30 a.m.

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director Comercial (E)

Empresas Públicas de Armenia E.S.P.



# RESOLUCIÓN N º 138 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-177" EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA DIRECCIÓN COMERCIAL JURISDICCIÓN COACTIVA

#### EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 022 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-177, adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) INMOBILIARIA SOFIA CABRERA S.A.S., identificado(a) con NIT. número 901569545, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 24 de diciembre de 2024, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en Resolución No. 022 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-177, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 65023070, expedida el día 09/11/2023, por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 50526 de uso COMERCIAL (1), la cual, se encuentra vinculada al inmueble ubicado en ALCAZAR CR 13 4 N 02, de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 65023070 expedida el día 09/11/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral primero de la parte Resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago Coactivo n°1794 del 30 de noviembre de 2023, el titulo ejecutivo mencionado con anterioridad será liquidado junto con las "demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada".



:no





	JC		
TÍTULOS	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
Factura de Cobro No. 65023070	09/11/2023	20/11/2023	
Factura de Cobro No.65379334	12/12/2023	18/12/2023	
Factura de Cobro No.65744465	11/01/2024	17/01/2024	
Factura de Cobro No.66112893	09/02/2024	19/02/2024	
Factura de Cobro No.66480397	11/03/2024	18/03/2024	
Factura de Cobro No.66846429	10/04/2024	17/04/2024	
Factura de Cobro No. 67219009	10/05/2024	17/05/2024	
Factura de Cobro No.67591418	12/06/2024	18/06/2024	
Factura de Cobro No.67966883	10/07/2024	17/07/2024	
Factura de Cobro No.68342018	12/08/2024	20/08/2024	
Factura de Cobro No.68717402	10/09/2024	17/09/2024	
Factura de Cobro No.69094147	10/10/2024	17/10/2024	
Factura de Cobro No.69471345	12/11/2024	19/11/2024	
Factura de Cobro No.69849908	10/12/2024	17/12/2024	
Factura de Cobro No.70225285	10/01/2025	17/01/2025	
Factura de Cobro No.70600249	11/02/2025	18/02/2025	

Valor de la Obligación:

TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 3,051,660,00), más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

Que el(la) usuario(a) **INMOBILIARIA SOFIA CABRERA S.A.S.**, identificado(a) con NIT. número **901569545**, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital: TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 3,051,660,00).







Periodo de Liquidación: 09/11/2023- 11/02/2025

#### 1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, procede a elaborar la liquidación como sigue:

SERVICIO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INT	
ACUEDUCTO	\$ 736.323,00	\$ 57.844,00	\$ 794.167,00	
ALCANTARILLADO	\$ 493.727,00	\$ 40.565,00	\$ 534.292,00	
ASEO	\$ 1.615.724,00	\$ 107.477,00	\$ 1.723.201,00	
	\$ 3.051.660,00			

Valor total del Capital más intereses:	\$ 3.051.660,00
Costas del Proceso	\$ 96.900,00
TOTAL:	\$ 3.148.470.00

Valor Total de la Liquidación:

TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$3.148.470,00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación acumulada y contenida en la factura(s) número 70600249 del 11/02/2025, conforme a la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No.50526 asignada al inmueble ubicado en ALCAZAR CR 1,3 4 N 02 de Armenia Quindío, siendo menester resaltar que dicha factura representa la obligación acumulada a la fecha, es decir capital e intereses moratorios, por los servicios antes descritos, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a la usuaria(o) INMOBILIARIA SOFIA CABRERA S.A.S., identificado(a) con NIT. número 901569545, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

DANIEL HINCAPIE VALENCIA
Director Comercial (E)

Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyectó y elaboró: Yuber Alexis Sánchez Jaramillo – Contratista Universitario – PQRDS Arrobó: Daniel Hincapié Valencia. Director comercial (e).

1,47







# RESOLUCIÓN Nº 137 DEL 18 DE FEBRERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-178" EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA DIRECCIÓN COMERCIAL JURISDICCIÓN COACTIVA

#### EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículos 37 y 38 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 021 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-178, adelantado en contra del(a) usuario(a)/suscriptor(a) MARTHA LUCIA OSSA MARÍN identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24305901, acto administrativo que se notificó por aviso en fecha del 24 de diciembre de 2024, de conformidad al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Que con base en Resolución No. 021 del quince (15) de enero del dos mil veinticinco (2025), se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2023-178, la cual se encuentra notificada en debida forma, esta dependencia realiza la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 65211313, expedida el día 22/11/2023, por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 14267 de uso COMERCIAL (1), la cual, se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la CR 18 48 40 SECTOR DE TRES ESQUINAS de Armenia Quindío.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió EPA ESP para hacer efectiva la obligación contenida en la factura cobro de número 65211313 expedida el día 22/11/2023 por las Empresas Públicas de Armenia ESP.

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral primero de la parte Resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago Coactivo n° 1798 del 30 de noviembre de 2023, el titulo ejecutivo mencionado con anterioridad será liquidado junto con las "demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada".







TÍTULOS	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Factura de Cobro No. 65211313	22/11/2023	01/12/2023
Factura de Cobro No.65561326	22/12/2023	02/01/2024
actura de Cobro No.65928585	23/01/2024	01/02/2024
Factura de Cobro No.66297660	23/02/2024	01/03/2024 '02
actura de Cobro No.66667753	23/03/2024	01/04/2024
actura de Cobro No.67033583	24/04/2024	02/05/2024
actura de Cobro No. 67406072	24/05/2024	04/06/2024
actura de Cobro No.67780244	25/06/2024	02/07/2024 s.fi
actura de Cobro No.68158858	22/07/2024	01/08/2024
actura de Cobro No.68530594	23/08/2024	02/09/2024
Factura de Cobro No.68907545	24/09/2024	01/10/2024
actura de Cobro No.69283997	24/10/2024	01/11/2024
Factura de Cobro No.69662306	25/11/2024	02/12/2024
actura de Cobro No.70040098	23/12/2024	02/01/2025
Factura de Cobro No.70414997	22/01/2025	03/02/2025

Valor de la Obligación:

SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 6.308.540,00), más los intereses moratorios a la tasa del 12% anual, de conformidad con el artículo 9 de la ley 68 de 1923, causados desde la ejecutoria del título base del recaudo ejecutivo, hasta el pago total de la obligación y demás facturas futuras vigentes que se generan y aumenten la obligación adeudada.

Que el(la) señor(a) MARTHA LUCIA OSSA MARÍN identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24305901, no ha cancelado ni ha realizado abonos a la obligación.

Valor TOTAL a liquidar a capital: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 6.308.540,00).

Periodo de Liquidación: 22/11/2023 - 22/01/2025







#### 1. Liquidación del crédito

El funcionario Ejecutor – EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, procede a elaborar la liquidación como sigue:

SERVICIO	CAPITAL	INTERES	CAPITAL + INT		
ACUEDUCTO	\$ 1.720.760,00	\$ 179.760,00	\$ 1.900.520,00		
ALCANTARILLADO	\$ 1.375.345,00	\$ 146.088,00	\$ 1.521.433,00		
ASEO	\$ 2.598.716,00	\$ 287.871,00	\$ 2.886.587,00		
	TOTAL ACUMULAD	00	\$ 6.308.540,00		

Valor total del Capital más intereses:		\$ 6.308.540,00	
Costas del Proceso	\$	108.300,00	
TOTAL:	\$ 6	3.416.570.00	

Valor Total de la Liquidación:

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$6.416.570,00), a favor de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, por concepto de la obligación acumulada y contenida en la factura(s) número 70414997 del 22/01/2025, conforme a la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo prestado a través de la matrícula No.14267 asignada al inmueble ubicado en la CR 18 48 40 SECTOR DE TRES ESQUINAS de Armenia Quindío, siendo menester resaltar que dicha factura representa la obligación acumulada a la fecha, es decir capital e intereses moratorios, por los servicios antes descritos, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

#### RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presenta liquidación a la señora MARTHA LUCIA OSSA MARÍN identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24305901, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que, dentro del término de tres días, de conformidad con lo establecido artículo 446 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL HINCAPIE VALENCI Director Comercia (E)

Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyectó y elaboró: Yuber Alexis Sánchez Jaramillo – Contratista Universitario – PQRDS Aprobó: Daniel Hincapié Valencia. Director comercial (e).





10

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente aviso se desfija hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y treinta (05:30) de la tarde.

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director Comercial (E) Empresas Públicas de Armenia E.S.P.